



## VERSIÓN PÚBLICA

**Unidad Administrativa que clasifica:**  
Secretaría Técnica

**Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:**  
COT-012-2020 – 05 de junio de 2020

**Descripción del documento:**

Versión pública de la Versión Estenográfica de la décima segunda sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el cinco de marzo de dos mil veinte.

**Tipo de información clasificada y fundamento legal:**

*Información confidencial*

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 116, último párrafo, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como Cuadragésimo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

**Periodo de reserva:** No aplica.

**Páginas que contienen información clasificada:**

2-3.



Fidel Gerardo Sierra Aranda  
Secretario Técnico



Karla Moctezuma Bautista  
Coordinadora General de Acuerdos

**COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

**12ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA  
EL CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA**

---

**Alejandra Palacios Prieto (APP):** Muy buenos días, hoy es cinco de marzo del año dos mil veinte, celebramos la sesión ordinaria número doce del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica.

Antes de iniciar señalo que esta sesión como todas las sesiones son públicas con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de esta Comisión [Federal de Competencia Económica], en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El día de hoy estamos todos los Comisionados presentes, somos seis, hay una vacante. Y, nos acompaña el Secretario Técnico, quien dará fe de los asuntos que aquí traten y el voto de los mismos.

Como ustedes saben el Orden del Día de hoy tiene cuatro puntos, son tres concentraciones, una en particular en cumplimiento a una sentencia del Poder Judicial [de la Federación]. Esto se circuló con anticipación.

Lo que me comenta el Secretario Técnico es que, un agente económico relacionado con la CNT-092-2017 presentó alguna documentación y, esto lo hizo el día de ayer y, considera que conviene bajar este punto del Orden del Día ¿si estuvieran de acuerdo?

Muy bien, entonces bajamos ese cuarto punto del Orden del Día. Y, si no tienen más comentarios inicio el desahogo de la agenda.

Muy bien, pues en el primer punto del Orden del Día está la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la novena sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, que se celebró el veinte de febrero de este año.

¿Alguien tiene comentarios sobre esa acta?

Nadie tiene comentarios.

Muy bien, pregunto ¿quién estaría a favor de su autorización?

Pues queda autorizada por los Comisionados que estuvieron presentes en esa sesión, salvo el Comisionado [Jesús Ignacio] Navarro [Zermeño] que pues ya no nos acompaña y yo no estuve en esa sesión. Entonces por los que estuvieron y siguen queda autorizada esta concentración (sic) [acta] por unanimidad de votos.

En el segundo punto del Orden del Día está Presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Yageo Corporation y KEMET Corporation. Es el asunto CNT-148-2019.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

**Alejandro Faya Rodríguez (AFR):** Gracias.

Como resultado de esta operación, de las partes que comentó la Comisionada Presidenta, [REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED] B Que son sociedades cuyas características se describen en el proyecto de Ponencia.

[REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED] B

[REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED] B

En este mercado se estima que [REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED] B

Así [REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED] B

[REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED] B la operación tiene pocas probabilidades de afectar la competencia.

[REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED] B

Como resultado de la concentración, [REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED] B

Las partes señalan también que [REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED] B Y, como decía [REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED] B

Y se propone en este sentido autorizar la operación.

Gracias.

**APP:** Gracias.

¿Alguien tiene comentarios?

Si no hay comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar esta concentración en los términos presentados por el Ponente?

Muy bien, pues aquí hay unanimidad de votos, queda autorizada esta concentración.

Eliminado: 3 Párrafos, 10 Renglones y 66 palabras.



En el siguiente punto del Orden del Día, el último en la agenda del día del hoy, está la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre CRCC International Investment Group Limited; Ferruan Inversiones, S.L.U.; Mafares Inversiones, S.L.U.; y Holding de Inversiones Favifam, S.L. Es el asunto CNT-012-2020.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín.

**Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín (GRPV):** Gracias, Comisionada Presidenta.

El veintidós de enero de dos mil veinte, CRC[C] International Investment Group Limited (“CRCC[II]”, en adelante), Ferruan Inversiones, S.L.U. (“Ferruan”); Mafares Inversiones, S.L.U. (“Mafares”); y Holding de Inversiones Favifam, S.L. (en adelante, “Favifam”) notificaron a esta Comisión su intención de realizar una concentración.

B

B

B

B

B

Con base en lo anterior, de llevarse a cabo la operación notificada, tendría pocas posibilidades de disminuir, dañar o impedir la competencia económica y libre concurrencia en el mercado. Esto, debido a que no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 64 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Gracias.

Por lo anterior, mi propuesta es... mi recomendación es autorizar la concentración.

Gracias.

**APP:** Gracias, Comisionado.

Eliminado: 5 Párrafos.

¿Alguien tiene comentarios?

Si no hay comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar esta concentración en los términos presentados por el Ponente?

Pues aquí hay unanimidad de votos. Queda autorizada por unanimidad de votos esta concentración.

Pues con esto damos por terminada la sesión de hoy.

Muy buenas tardes (sic) [días] a todos.

Muchas gracias.